



## **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

### **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212 - 2022-02.00**

Lima, 28 de octubre de 2022

#### **VISTOS:**

El Informe N° 1090-2022-07.04 (1), de fecha 20 de octubre de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 617-2022-03.01 (2), de fecha 25 de octubre de 2022, de Asesoría Legal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 133-2022.03.00, se otorgó licencia sin goce de haber por el término de treinta (30) días a partir del 20 de setiembre del 2022, a favor de la servidora Jennifer Victoria Montesinos Peceros;

Que mediante el documento del visto (1), el Departamento de Recursos Humanos, informa sobre la solicitud de licencia sin goce de haber de fecha 04 de octubre de 2022, de la servidora Jenifer Victoria Montesinos Peceros, quien presta servicios en la Oficina de Planificación y Presupuesto, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, por motivos personales durante el término un año, la misma que cuenta con la conformidad de su jefe inmediato superior, conforme se advierte del Memorando N° 724-2022-05.00, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; señalando que es procedente la solicitud de la licencia sin goce de haber por un plazo máximo de once (11) meses, que tiene como fecha de inicio el día veintiuno (21) de octubre de 2022 hasta el 21 de setiembre de 2023;

Que, el artículo 67° del Reglamento Interno de Servidores – RIS del SENCICO, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 51-2017-02.00, establece que la licencia sin goce de haber hasta por treinta (30) días, es otorgada por la Gerencia General y por periodos mayores, es otorgada por la Presidencia Ejecutiva. Asimismo, el artículo 68°, dispone que para el otorgamiento de licencias se tendrá en cuenta la opinión del jefe inmediato de las razones justificadas del servidor y las necesidades propias del servicio;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7° del precitado cuerpo legal;

Que por lo expuesto resulta procedente emitir el acto resolutivo por el cual se otorga la licencia sin goce de haber a la servidora Jennifer Victoria Montesinos Peceros, por el periodo de 11 meses, con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2022 hasta el 21 de setiembre de 2023;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, licencia sin goce de haber por el termino de 11 meses, con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2022 hasta el 21 de setiembre de 2023, a favor de la servidora Jennifer Victoria Montesinos Peceros, por los considerandos señalados en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.

**Ing. GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC**  
**Presidente Ejecutivo**  
**SENCICO**